

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Desarrollo*

**2006/2221(INI)**

7.11.2006

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el mandato de negociación para un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países de miembros, por otra  
(2006/2221(INI))

Ponente de opinión: José Javier Pomés Ruiz

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Pide que el mandato de negociación incluya de forma expresa la base jurídica sobre la que se negociará el nuevo Acuerdo de Asociación, que debe estar constituida por el Artículo 310 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea junto con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300 y el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 300 de dicho Tratado;
2. Pide que las directrices de negociación sean lo suficientemente flexibles para tener en cuenta los diferentes niveles de desarrollo existentes en los países que forman parte de la Comunidad Andina CAN;
3. Subraya la necesidad de que dichas directivas tengan plenamente en cuenta el objetivo prioritario de erradicar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación por razones de género y de origen étnico, y destaca que se debe contar con una estrategia general de desarrollo integrada y con políticas que garanticen la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida y de trabajo para todos, incluyendo los derechos económicos y culturales de los pueblos indígenas, así como dar prioridad a un mayor acceso a la educación y a la salud;
4. Pide que se potencien los mecanismos internos y las medidas conjuntas en el marco de la asociación para que las estrategias de desarrollo alcancen su máxima potencialidad, estimulando proyectos de co-desarrollo, especialmente con las poblaciones inmigrantes que residen en la Unión Europea;
5. Pide que se estudie la posibilidad de abaratar y dar una mayor transparencia y seguridad a las transferencias de dinero que los inmigrantes realizan con destino a sus países de origen, ya que por su cuantía representan un factor muy importante para el desarrollo en el seno de la CAN;
6. Subraya la importancia de que la negociación se vea enriquecida con las aportaciones de los respectivos parlamentos regionales, que son el motor de la integración y el diálogo político, y reitera que éstos deben tener una participación adecuada en el proceso; subraya asimismo que debe haber una verdadera participación de las ONG y de la sociedad civil;
7. Pide que el mandato de negociación identifique como temas prioritarios los objetivos de gobernabilidad democrática, mantenimiento de la paz y la seguridad y la gestión de conflictos, además de incluir el apoyo a la cohesión social y los ODM, concediendo una elevada prioridad a la educación primaria y secundaria y a la salud, la gestión conjunta de la migración, la lucha contra el narcotráfico y la adopción de posiciones comunes en los foros internacionales y en las Naciones Unidas, el respeto de los derechos humanos, etc.;
8. Subraya la importancia de reforzar el consenso en torno a la lucha contra el tráfico de drogas, tal y como se ha hecho hasta la fecha, recordando que ésta es una responsabilidad compartida tanto a nivel interno en el seno de la CAN como a nivel bilateral entre ésta y la

Unión Europea; subraya que el fomento de alternativas económicas a la producción de droga es esencial a este respecto;

9. Señala que la inversión extranjera constituye un elemento esencial para el desarrollo económico de ambas regiones, y subraya que debería esperarse que las empresas europeas con inversiones en la CAN aplicaran los mismos estándares en lo concerniente a condiciones de trabajo e inversión que se respetan en el seno de la Unión Europea, y que se debería garantizar la seguridad jurídica de los inversores sobre la base del Derecho Privado Internacional y con total respeto del principio de soberanía nacional sobre los recursos naturales; considera importante que la mayor parte de los beneficios procedentes de los recursos naturales nacionales pase al Estado y, a través de éste, a la realización de los ODM.

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Mandato de negociación para un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países de miembros, por otra
<b>Número de procedimiento</b>	2006/2221(INI)
<b>Comisión competente para el fondo</b>	AFET
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 28.9.2006
<b>Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno</b>	
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	José Javier Pomés Ruiz 11.7.2006
<b>Ponente de opinión sustituido</b>	
<b>Examen en comisión</b>	2.10.2006
<b>Fecha de aprobación</b>	6.11.2006
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 13 -: 1 0:
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Margrietus van den Berg, Danutė Budreikaitė, Marie-Arlette Carlotti, Hélène Goudin, Maria Martens, Luisa Morgantini, Horst Posdorf, Feleknas Uca, Anna Záborská.
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	John Bowis, Fiona Hall, Alain Hutchinson, Jan Jerzy Kułakowski, Manolis Mavrommatis.
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	
<b>Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)</b>	...